



CÓDIGO DAF: 7092-MAAGRF-CEGP-02-F-05

NO. DE REVISIÓN: 00

FECHA DE APROBACIÓN: 15/07/2019

Metepec, Estado de México, a 19 de noviembre de 2025.

### **INFORME DE COMISIÓN**

**YONATHAN LEÓN NÁJERA**  
**DIRECTOR CORPORATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
**Presente**

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 24 de los "Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe **C. ROBERTO CARLOS SANTILLÁN RODRÍGUEZ**, con número de Empleado **0299084** y puesto de **SUBCOORDINADOR**, adscrito a esta Unidad Administrativa, presento el informe de la comisión en la **CIUDAD DE CHIHUAHUA, LOS DÍAS 18 y 19 DE AGOSTO DE 2025**.

<b>Comisión desempeñada:</b>  <b>Presentar alegatos a la titular del Juzgado Primero de Distrito en la ciudad de Chihuahua, expediente 739/2025.</b>
<b>Actividades Realizadas:</b>  <b>Se acudió al edificio del Poder Judicial de la Federación, donde se localiza el Juzgado, a efecto de solicitar una entrevista con la titular del Juzgado Federal referido, sin que fuera posible verla, no obstante se tuvo entrevista con el Secretario de Acuerdos, titular de la mesa VI de ese Juzgado, el Lic. José Everardo Carrillo Carrillo.</b>
<b>Conclusión y resultados obtenidos:</b>  <b>Se presentaron los alegatos de estilo, relativos al expediente 739/2025, exponiendo la circunstancia legal por la cual, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica no debe verse involucrado en las resultas del referido expediente, no debiendo considerarle como parte procesal, lo cual quedó robustecido con la promoción que fuera presentada ante ese Juzgado.</b>  <b>El referido Secretario de acuerdos estuvo de acuerdo en lo expuesto y señaló que entre los días 20 y 21 de agosto emitirá el acuerdo correspondiente, dejando en paz y a salvo los intereses del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.</b>

Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos informados son reales y manifiesto mi apego a los principios y directrices que rigen la actuación de los servidores públicos establecido en el Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**FIRMA DE COMISIONADO**

